



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 011/2025** referente a la adquisición del **PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ**, requerida por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-001-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **04 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**")).

3. El **07 siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, la dependencia solicitante **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- Sperto Digital, S.A de C.V.
- Cadgrafics de Occidente S.A de C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• Sperto Digital, S.A de C.V.• Cadgrafics de Occidente S.A de C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo, por ende, que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/007/2025** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica**, mismo que se expone en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

Table with 2 columns: CUMPLEN TÉCNICAMENTE and NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE. Row 1: Cadgrafics de Occidente S.A de C.V. vs Sperto Digital, S.A de C.V. with detailed technical non-compliance reasons.

En relación, con lo anterior, se manifiesta que el proveedor, Cadgrafics de Occidente S.A de C.V., cumple con la especificación técnicas y mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al proveedor. Sperto Digital, S.A de C.V. quien NO cumple con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha, al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante Cadgrafics de Occidente S.A de C.V., cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", además de ser la propuesta más baja por lo que se deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Adquisiciones resuelve adjudicar la licitación LPL 011/2025 PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ al proveedor de nombre Cadgrafics de Occidente S.A de C.V. Al ser la proposición que resulta favorecida según el método de evaluación BINARIO por la cantidad de \$ 5,929,920.00 (cinco millones novecientos veintinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ	Servicio

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de febrero del 2025**.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas.
Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



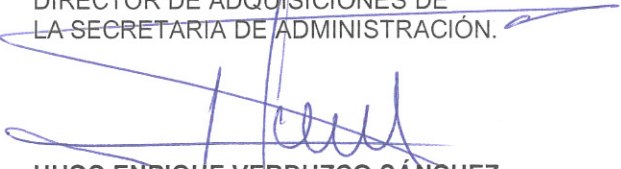
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité



JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ING. JOSÉ GARCÍA FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.


La Dirección General de Abastecimientos, a través de la dirección de adquisiciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	Sperto Digital, S.A de C.V.	Cadgrafics de Occidente S.A de C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA	PRESENTA
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
13	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio DPT/DICT/007/2025 validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 011/2025** en la cual se requiere **PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ** por la Secretaría de Administración se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	Cadgrafics de Occidente S.A de C.V	Sperto Digital S.A de C.V
1	Póliza de soporte y mantenimiento de plataformas para el GEJ	<p>Vo. Bo Técnico SI Cumple Técnicamente</p> <p>Cumple Técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p>	<p>Vo. Bo Técnico NO No cumple Técnicamente</p> <p>La DFT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico:</p> <p>1.-En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo Técnico Folio: 1599 (pag.26 de 43 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita en el punto 1."El proveedor participante deberá entregar carta de fabricante para cada uno de los productos propuestos donde indique que el proveedor es un Distribuidor Autorizado o Certificado Mencionando el número de concurso al cual participa y que puede cumplir con la encomienda solicitada haciendo referencia al número de licitación o procedimiento para el cual se esta participando". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo Técnico Folio 1599 (pag. 26 de 43 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita en el punto 4. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que mencione que está considerando dentro de su propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, costos de importación, etc. Necesarios para la correcta ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento, y en ningún caso se deberá generar un costo extra para el GEJ.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.-En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo Técnico Folio: 1599 (pag. 26 de 43 de las BASES), en el apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita en el punto 5. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde mencione los alcances de la póliza de soporte técnico y mantenimiento donde se mencione el alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's Y matriz de escalacion.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>

Resolutivo: El proveedor **Cadgrafics de Occidente S.A de C.V.**, cumple con los ETM planteadas por el área requirente, por lo que se declara solvente técnicamente; contrario al proveedor **Sperto Digital, S.A de C.V.**, quien no cumple con los ETM por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 011/2025
PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA EL GEJ
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra los precios unitarios del proveedor **Cadgrafics de Occidente S.A de C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ	Servicio	\$ 5'112,000.00	\$5'929,920.00
				Subtotal	\$5,112,000.00
				IVA	\$817,920.00
				Gran Total	\$5,929,920.00

Conclusión 1: Los precios ofertados por el licitante, Cadgrafics de Occidente S.A de C.V., cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Conclusión 2: La propuesta de Cadgrafics de Occidente S.A de C.V al ser la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: José Manuel Cárdenas.
Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3